

SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 10 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: CONSUELO DUQUE RÍOS C.C. 29.158.090
DEMANDADO: KAROLINA SANABRIA ORDOÑEZ - y JAIR HENAO CASTAÑO
RADICACION: 760014003007-2022-00753-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 923

Santiago de Cali, diez (10) de abril del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante adjunta guía de envío de la notificación a los demandados, conforem artículo 291 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que adelante el trámite de notificación a los demandados **KAROLINA SANABRIA ORDOÑEZ y JAIR HENAO CASTAÑO** de conformidad con el Art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ABRIL DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica María Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398c6dc875ae451a1834b4435d629bb96df91790b33ce3f5b43790107bc14b81**

Documento generado en 09/04/2023 08:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>